



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

3324

**REF:AUTORIZA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 015/01907 DE 15/07/2016, QUE ADJUDICÓ LICITACIÓN POR DISMINUCIÓN, AUMENTO DE OBRAS , OBRAS EXTRAORDINARIAS, Y AUMENTO DE PLAZO DE OBRA DENOMINADA MANTENCION JARDIN INFANTIL BLANCANIEVES ID 846-21-LP16.**

**COPIAPÓ, 19 DE OCTUBRE DE 2016**

**VISTOS:**

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016”; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que “Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica”; 8°) Resolución N° 015/204 del 29/03/2016 que nombra en calidad de Directora Regional subrogante a doña Maritza Williamson Berenguela y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante **RESOLUCION EXENTA N° 015/2232**, de fecha 10/08/2016 se adjudicó licitación pública **846 -21- LP16** de obra denominada “MANTENCION JARDIN INFANTIL BLANCANIEVES” a don Victor Hugo Nuñez Arancibia Rut N° 12 939.290-8, con domicilio en Domeyko Miramar Block G departamento 4 comuna de Chañaral, por un monto de **\$49.171.590** (cuarenta y nueve millones ciento setenta y un mil quinientos noventa pesos), más I.V.A

2. Que, con fecha **25/08/2016**, se suscribió un Contrato entre la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** y don Victor Hugo Nuñez Arancibia Rut N° 12 939.290-8, con domicilio en Domeyko Miramar Block G departamento 4 comuna de Chañaral para la ejecución de obra denominada “**Mantención Jardín Infantil Blancanieves**” comuna de **Diego de Almagro** , para la **Junta Nacional de Jardines Infantiles, 846-21 LP16**.

3. Que, la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-21-LP16**, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/2232 de fecha 10 de agosto de 2016, en cuanto a disminución, aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo.

4. Que, de acuerdo a informe evacuado por el I.T.O. de la obra con fecha 17 de octubre de 2016 se autorizan la disminución, aumento de obras, obras



**RESUELVE:**

1.- **Modifícase** Resolución Exenta N° 015/2232 del 10 de agosto de 2016, que adjudicó licitación pública de obra denominada "MANTENCION JARDIN INFANTIL BLANCANIEVES" a don Víctor Hugo Nuñez Arancibia Rut N° 12 939.290-8, con domicilio en Domeyko Miramar Block G departamento 4 comuna de Chañara I, por un monto de **\$49.171.590** (cuarenta y nueve millones ciento setenta y un mil quinientos noventa pesos), más I.V.A, de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 846-21-LP16, en cuanto disminución, aumento de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo.

2.- Auméntese la obra "MANTENCION JARDIN INFANTIL BLANCANIEVES" en la cantidad de \$15.259.528 (quince millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintiocho pesos) más IVA.

3.- Disminúyase la obra, MANTENCION JARDIN INFANTIL BLANCANIEVES" en la cantidad de \$565.500 (quinientos sesenta y cinco mil quinientos pesos) más IVA.

4.- Páguese a don Víctor Hugo Nuñez Arancibia Rut N° 12 939.290-8, con domicilio en Domeyko Miramar Block G departamento 4 comuna de Chañaral el monto de \$14.694.028 (catorce millones seiscientos noventa y cuatro mil veintiocho pesos) más IVA, de acuerdo a lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas.

5.- El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de \$63.865.618 (sesenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos dieciocho pesos) más IVA.

6.- Impútese el monto que se señala en el punto 4 del Resuelvo, al Subtitulo 22, ítem 06, asignación 001, sub asignación 002, del Programa 01 del presupuesto vigente de la Institución.

7.- Autorícese el aumento de plazo de ejecución de la obra en 12 días corridos, quedando fijada como nueva fecha de entrega de la obra el día 04 de noviembre de 2016.

8.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO, dependiente de la Sección de Infraestructura Regional.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**

  
  
**MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA**  
**DIRECTORA REGIONAL(S)**  
**JUNJI ATACAMA**